

De la misma, dictaminando se vuelva por conducto del gobierno á las comunidades religiosas de San Luis Potosí, la peticion que hicieron sobre que se les dispense la ley de cementerios, para que ocurran al Congreso de aquel Estado.

Se leyó asimismo el voto particular de los señores Alcocer, Gordoá (D. Miguel) y Rejon, separándose del dictámen que se leyó ayer sobre medidas que deberán adoptarse en orden á la suerte de Tlaxcala.

Fueron aprobados los poderes de D. Nicolás Fernandez del Campo y D. Manuel de Viya y Cosío, diputados el primero por el Estado de Oaxaca y el segundo por el de Veraeruz.

Continuó la discusion de la constitucion y fueron aprobadas las siguientes partes del art. 5º

2º A conservar la union federal de los Estados, procurando el que la paz y el orden público no padezcan alteraciones en lo interior de la federacion.

3º A mantener la separacion é independencia de los Estados entre sí y en todo lo respectivo á su gobierno interior.

4º A sostener la igualdad proporcional de obligaciones y derechos que los Estados tienen ante la ley.

Se suspendió esta discusion por haberse anunciado que estaban en la antecámara los señores ministros.

Se presentaron en el salon y continuó la discusion en lo general del dictámen sobre medidas para asegurar la tranquilidad pública.

Se suspendió para continuarla mañana á primera hora.

El señor encargado del ministerio de relaciones hizo presente que habiendo sido costumbre que la primera autoridad de la Nacion asista á varias funciones eclesiásticas de estos dias, duda el Supremo Poder Ejecutivo cuál sería la conducta á que ha de arreglarse en estos casos.

Se acordó nombrar una comision especial que se encargase de presentar su dictámen en la materia, y fueron nombrados para formarla los señores Gordoá (D. Miguel), Gomez Anaya y Guerra (D. Basilio).

Se levantó la sesion á la una y media.—*José María Cabrera*, presidente.—*Francisco Elorriaga*, diputado secretario.—*M. Barbabosa*, diputado secretario.

SESION

del dia 14 de Abril de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra y marina informando de la solicitud de Dª María Josefa Manero, viuda del capitán D. Nicolas Aristi, sobre que se le continúe la pension que le asignó el general Morelos en Oaxaca.

A la comision de peticiones.

1º Que pase á la comision donde hay antecedentes, la exposicion del capitán de la República de Colombia D. Pedro Valenzuela, agitando la solicitud que hizo en 19 de Enero último, pidiendo se le declare comprendido en los decretos de 20 de Marzo, 22 y 21 de Julio de 23, y acreedor á continuar en este ejército en el mismo empleo que obtiene.

2º Que pase á las comisiones unidas de justicia y legislacion, la representacion de varios labradores del Estado de Querétaro, para que se mande cesar toda ejecucion respecto de los deudores de réquitos, mientras se dicta una ley que arregle el modo cómo deberán satisfacer aquellos los deudos de fincas gravadas.

Se dió cuenta con una representacion de la diputacion provincial de Durango, haciendo presente estar próxi-

ma la reunion de la junta electoral para la eleccion de diputados á la legislatura del Estado interno del Norte, y que si aquella provincia elige solamente los cinco que se le designaron en la convocatoria, llegado el caso de que el Congreso declare esta provincia Estado independiente, resultará inútil la eleccion; y por tanto pide se le permita á la junta electoral elegir once diputados para prevenir aquel caso, debiendo solo entenderse por propietarios á los cinco primeros en el caso de que Durango quede unido á Chihuahua.

Se accedió á esta solicitud por proposicion que hicieron al efecto los señores Márquez, Ahumada y Elorriaga.

Se mandó pasar á la comision que entiende en la asignacion del territorio en que deberán residir los Supremos Poderes de la federacion, la invitacion que el Ayuntamiento de Celaya hizo al Congreso para que se trasladase á aquella ciudad.

Se oyó con agrado la oferta que hizo el ciudadano José Núñez de la Torre, de un retrato del general D. Ignacio Allende.

Se mandó pasar á la comision de policia.

Continuó la discusion sobre el proyecto de constitucion en su artículo 6º que dice: «La formacion de las leyes puede comenzar indistintamente en cualquiera de las Cámaras, á excepcion de las que se versaren sobre contribuciones ó impuestos, las cuales no pueden tener su origen si no es en la Cámara de diputados.»

Quedó suspensa la discusion luego que llegaron los señores ministros, para continuar la del dictámen acerca de las medidas tomadas para asegurar la tranquilidad pública.

Preguntado si estaba suficientemente discutido, se declaró que no.

Se suspendió la discusion para continuarla en el primer dia útil.

Fué aprobado el dictámen de la co-

mision especial encargada ayer de consultar sobre las dudas ocurridas al Supremo Poder Ejecutivo, acerca de asistir ó no á las funciones eclesiásticas de estos dias, y dice así: El Supremo Poder Ejecutivo deberá asistir á los oficios del juéves y viérnes de esta semana, ocupando el lugar que corresponde á la alta gerarquía de Suprema autoridad de la federacion.

El sr. Paz pidió se declarara si el sábado debería haber sesion, y fué resuelto negativamente, salvando su voto el sr. Gordoá (D. Luis); con lo que se levantó la sesion á la una y media de la tarde.—*José María de Cabrera*, presidente.—*Francisco Elorriaga*, diputado secretario.—*M. Barbabosa*, diputado secretario.

SESION

del dia 20 de Abril de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 14, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones acompañando las actas que acreditan haber prestado el juramento al acta constitutiva varios pueblos, oficinas y corporaciones.

Se mandó contestar de enterado.

De la de hacienda, consultando si á los que componian el extinguido consejo de Estado se les deberán abonar sus sueldos, hasta que cesó dicho consejo ó hasta que se dispuso que los vocalés que lo componian volviesen á sus anteriores destinos.

Se mandó pasar con la exposicion de los interesados, á la comision ordinaria de hacienda.

De la misma secretaría, remitiendo algunos documentos que acreditan haber declarado el congreso de Guadalajara, no haber lugar á que por aquel Estado se pague la cantidad mandada

devolver á D. José Prieto y Ramos, y á D. Pedro Juan Olazagarre, que indebidamente les exigió el gobernador de la Alta California, por derechos de cargamento de sebo y jabon que condujo de allí á San Blas la fragata Regina de los Angeles. Se mandó pasar á la comision de constitucion.

De la de guerra, pidiendo una declaracion sobre cuáles son los generales de ejército que deben considerarse empleados. Se mandó pasar á la comision del ramo.

Se dió tambien cuenta con una solicitud del jefe político de la ciudad de Béjar, sobre que se le asigne el sueldo correspondiente. Se mandó á la comision de gobernacion.

Continuó la discusion del artículo 6º del proyecto de constitucion y fué aprobado.

Hizo el juramento correspondiente y tomó asiento en el congreso D. Manuel de Viya y Cosío, diputado por Veracruz.

Continuó la discusion en general del dictámen sobre providencias para asegurar la tranquilidad pública.

Se declaró haber lugar á votar el dictámen, salvando sus votos los sres. Huerta, Gasca, Cabrera, Covarrubias, Sierra (D. Angel), Velez, Gomez Farias, Alcocer, Izazaga, San Martin, Paredes, Uribe, Miura, Bustamante (D. Carlos) Larrazabal, Morales, Envides, Fernandez del Campo, Castillo, Arriaga, Solórzano, Castro, Anaya, Romero, Gonzalez Angulo, Portugal, Alderete.

Se puso á discusion el artículo primero que dice:

"Se concentrará el gobierno, depositándolo en una persona elegida entre los actuales miembros del supremo poder ejecutivo, por ellos mismos.

"El individuo en quien recayese la eleccion se nombrará supremo director de la República mexicana: su tratamiento será el de Excelencia."

Se suspendió la discusion, y se levantó la sesion cerca de las dos de la tarde.—*José María de Cabrera*, presidente.—*Francisco Elorriaga*, diputado secretario.—*M. Barbabosa*, diputado secretario.

SESION

del dia 21 de Abril de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Una exposicion del ciudadano coronel José María Ramirez, pidiendo que á su compañero y dependientes en su negociacion de minas en el Rosario se les exima del alistamiento de milicia cívica. Se mandó pasar á la comision de este ramo.

Una representacion de D^a María Josefa Marmolejo, viuda del Lic. D. Ignacio de Aldama, para que por los méritos que expresa, se declare benemérito de la patria en grado heroico á su citado esposo, y se le conceda alguna pension para su subsistencia. Se mandó á la de premios.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de legislacion, proponiendo se remita al congreso de Veracruz, la solicitud de D. José María Velarde, sobre que se le dispense venir á esta ciudad á recibirse de escribano.

De la misma consultando se pase á la legislatura de San Luis Potosí, el expediente promovido por las comunidades religiosas de aquella ciudad, para que se les exima de la ley de cementerios.

De la de premios, sobre la proposicion que hicieron varios señores diputados para que se revisase la ley de premios, con el objeto de que no se repitieran pretensiones semejantes á las que han hecho algunos eclesiásticos que entraron en la guerra de insurreccion.

Un decreto de la Secretaría de Guerra y Marina acompañando la acta en que consta haber prestado el juramento prevenido á la Constitucion el comandante, oficiales y tropa que cubren el punto de Teotitlan del Camino. Se mandó contestar enterado.

Fué aprobado el de las comisiones unidas de Hacienda é infracciones acerca de la consulta que hizo el Supremo Poder Ejecutivo relativa á la resistencia que opuso el Ayuntamiento de Alvarado á las repetidas órdenes del Intendente y Jefe Político de Veracruz, para que proporcionasen algunos edificios en donde depositar y custodiar los cargamentos que allí se desembarcan, y dice así: Que se vuelva este expediente al gobierno para que obre conforme á sus facultades.

Así mismo se aprobaron los poderes de D. Manuel Fernandez Rojo, diputado por Culiacan.

Continuó la discusion del art. 1º del proyecto sobre medidas que deben adoptarse para asegurar la tranquilidad pública. Declarado suficientemente discutido, se resolvió haber lugar á votar, salvando su voto los Sres. Velez Mangino, Portugal, Gasca, Huerta, Covarrubias, Paredes, Uribe, Morales, Anaya, Cluco, Arriaga, Envides, Castellero, Bustamante (D. Carlos), Moreno, Miura, Fernandez, Herrera, Fernandez del Campo, Morete, Tirado, Romero, Izazaga.

Dividido en partes, se aprobó la primera que dice: «Se concentrará el gobierno depositándolo en una persona,» salvando su voto los Sres. Envides Aldrete, Portugal, Morales, Tirado, Miura, Castillo, Gasca, Fernandez, Arriaga, Castro, Solórzano, Paredes, Moreno, Gasca, Izazaga, Huerta, Mangino, Gutierrez Uribe. La 2ª, á saber: *elegida de entre los actuales miembros del Supremo Poder Ejecutivo*, fué votada nominalmente y sufiraron en favor los Sres. Barbabosa, Elorriaga, Jimenez, Arzac, Gama, Valle, Espinosa, Márquez, Seguin, Paz, Flores, Vazquez, Escala, Uribe, Godoy, Vargas, Herrera, Guerra (D. Basilio), Man-

gino Arizpe, Patiño, Castorena, Gutierrez (D. José Ignacio), Ahumada, Saldívar Rodriguez (D. José Vicente), Villa, Mier, Argüelles, Gomez, Anaya, Becerra, Marin, Robles (José Vicente), Berruecos, Bustamante (D. José María), Rejon, Ruiz de la Peña, García, Escalante Martinez, Florentino, Mora, Ibarra, Lombardo, Copea, Carpio Cabrera. Sufiraron en contra los Sres. Cortazar, Vea, Alcocer Caralmuro Gordo (D. Miguel), Sierra (D. Angel), Zolórzano, Covarrubias, Larratabal, Izazaga, Romero, Ramirez, Portugal, Aldrete, Cañedo, Huerta, (D. Joaquin), Gomez Farias, Moreno Llornte, Castro, Chico, Anaya, Sierra, Fernandez, Envides, Miura, Tirado, Robles, (D. Mariano), Esteves, Velez, Castillo, Bustamante (D. Carlos), Morales, Gasca, Paredes, Reyes, Rodriguez, Gordo (D. Luis).

La 3ª parte, que añade: *de entre ellos mismos*, fué reprobada. En la 4ª, que dice: «*El individuo en quien recayera la eleccion se llamará Supremo Director de la República.*» Se empató la votacion y continuó discutiéndose conforme al reglamento anterior. Repetida la votacion, fué desechada la referida parte del artículo.

Se levantó la sesion á la una de la tarde, para entrar en secreta.—*José María de Cabrera*, presidente.—*Francisco Elorriaga*, diputado secretario.—*M. Barbabosa*, diputado secretario.

SESION

del dia 22 de Abril de 1824.

Leida el acta del dia anterior, los Sres. Huerta y Aldrete reclamaron no constar en ella que salvaron su voto en el art. 1º sobre reconcentrar el gobierno en una sola persona, y satisfechos por el C. Pre-

sidente y la Secretaría, como tambien la duda que ocurrió al C. Gomez Anaya acerca de la aprobacion de la 4ª parte del mismo artículo, fué aprobada.

Se dió cuenta, primero: con un oficio de la Secretaría de Relaciones, participando que, restablecido el Sr. D. Pablo Lallave de sus enfermedades, ha tenido á bien nombrarlo el Supremo Poder Ejecutivo para servir el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, y se mandó contestar de enterado.

2º Con una solicitud de los CC. Ignacio Gonzalez García y José Perez Mafañon, recordando la que tienen hecha ante el Congreso sobre que se les dispense lo que les falta segun á ley para recibirse de abogados, y se mandó a la comision de legislacion.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de legislacion, reformando el art. 1º de otro anterior, en estos términos: se declara traidor á D. Agustin Iturbide, siempre que se presente bajo cualquiera título en algun punto del territorio mexicano. En este caso queda declarado por el mismo hecho enemigo del Estado y cualquiera puede darle muerte. Declarado suficientemente discutido, fué aprobada la primera parte; y se mandó volver á la comision la 2ª, salvando su voto los Sres. Lombardo y Ahumada.

Hizo el juramento de estilo y tomó asiento entre los señores diputados, D. Manuel Fernandez Rojo, que lo es por Culiacan.

Se leyó un oficio del Ministerio de la Guerra, en que participa que el Sr. D. Pablo de la Llave no solo ha sido nombrado Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos, sino tambien queda encargado del Ministerio de Relaciones.—Enterado.

Se puso á votacion la última parte del art. 1º, que ayer quedó pendiente, sobre reconcentracion del gobierno y señala al Supremo Director el tratamiento de excelencia, y fué aprobada.

Entró á discusion el art. 2º, á saber: Elegirán un Vice director tambien, para los casos de impedimento físico ó moral del primero, y el nombrado podrá mandar las tropas que le encomiende el Supremo Director. La comision lo reformó en estos términos: Se elegirá igualmente un Vice para los casos de impedimento físico ó moral del primero, y el nombrado podrá mandar las tropas que le encomiende aquel. Declarado suficientemente discutido y haber lugar á votar, fué aprobado, salvando su voto en la declaracion de haber lugar á votar, y en la aprobacion, los Sres. Gasca, Tirado, Aldrete, Huerta, Castillo, Portugal Mangino, Paredes, Castro, Romero, Moreno, Envides, Miura, Fernandez del Campo, Covarrubias, Arriaga, Solórzano.

El Sr. Mangino hizo la siguiente adición: Que se declare si el hecho de ponerse la persona anónima de que se trata á la cabeza de los ejércitos, debe considerarse impedimento para continuar con el mando político, y le ha de sustituir el Vice en él. Admitida á discusion, se mandó á la comision respectiva.

Tambien fueron admitidas las del Sr. Gordo (D. Luis), que dicen: Pido á Vuestra Soberanía: 1º, que esta eleccion se haga por el Congreso dividido en diputaciones, de manera que cada Estado tenga un voto. 2º, que en caso de que llegue el Sr. Victoria antes del nombramiento, se tenga como actual para poder ser elegido.

Continúo la discusion sobre el artículo 3º, que dice: El Supremo Director permanecerá hasta que sea reemplazado constitucionalmente, y solo podrá ser removido en los casos que previene la órden de 28 de Febrero último.

Se suspendió la discusion. Se dió cuenta con un oficio del Secretario del Despacho de Hacienda, acompañando documentos que acreditan estar pagadas dos libranzas que se giraron el año pasado á favor de D. Agustin Iturbide, en cuenta de la pensión que se le asignó.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Castillo sobre que los mártires y viérnes de cada semana haya dos horas de sesion en la tarde para discutir el dictámen de la comision de sistema de Hacienda.

Fué admitida á discusion, y se mandó pasar á la camision de Gobernacion, una proposicion del Sr. Gordo (D. Luis), sobre que se declare si al Congreso general ó al Supremo Poder Ejecutivo toca el establecimiento y ubicacion de las aduanas marítimas.

Se declaró del momento y fué aprobada una proposicion del Sr. Velez, sobre que se dediquen dos horas de cada sesion á la discusion del proyecto de Constitucion.

José María Cabrera, presidente.—*Francisco Elorriaga*, diputado secretario.—*M. Barbabosa*, niputado secretario.

SESION

del dia 23 de Abril de 1824.

Aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con una representacion del Ayuntamiento de Tlaxcala, en que reproduce cuanto se ha dicho contra las pretensiones del de Huamantla y otros de algunas poblaciones de aquel Estado para que se agregue á Puebla, y se mandó pasar á la comision de Constitucion, donde hay antecedentes.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de premios, consultando en favor de la solicitud de D. Antonio Balleza, que pretende se declare benemérito de la Patria á su hermano el difunto presbítero D. Mariano.

Se tomó desde luego en consideracion

y fué aprobado el de las comisiones unidas de Gobernacion y ordinaria de Hacienda, sobre la pretension de algunos vecinos del pueblo de San Andres Chalchicomula, para que se les conceda una feria anual, y es como sigue: Pase este expediente por conducto del gobierno al Congreso del Estado de Puebla para su resolucion.

El señor Presidente hizo presente que aunque en su concepto la proposicion aprobada ayer sobre que se discuta el proyecto de Constitucion dos horas diarias, debia entenderse que habia de tener su efecto sin que por ella se entorpeciera el asunto pendiente acerca de la reconcentracion del gobierno, y en cuyo apoyo alegó varios fundamentos, no queria se le acusara de parcialidad, y por lo mismo pidió al Congreso resolviera sobre la siguiente pregunta que puso por escrito. ¿La discusion del proyecto sobre Directorio será preferente á toda otra? Suficientemente discutido se acordó afirmativamente.

El Sr. Ministro de Justicia leyó para noticia del Congreso un oficio de D. Vicente Filisola, en el que participa al gobierno el escandaloso asesinato cometido por Vicente Gomez y su gavilla en las personas del coronel D. Félix de Lamadrid, D. Domingo Aberiega y un dependiente de la hacienda de San Nicolas, despues de haber saqueado sus casas en donde vivian pacíficamente.

El señor Presidente manifestó la sensibilidad é indignacion con que el Congreso oyó atentado de tanto tamaño, y aseguró al Ministro que si el Gobierno creia de necesidad que su soberanía dictase alguna providencia porque sus atribuciones no fueran suficientes, no dudaba que se tomara en consideracion, pues el Congreso estaba decidido á sostener el órden hasta exterminar, si fuere necesario, á todos los que de cualquiera modo le perturben.

Continúo la discusion del art. 3º del proyecto pendiente, sobre medidas de asegurar la tranquilidad pública, y de-

clarado suficientemente discutido, fué aprobado en estos términos: El individuo que sea elegido, permanecerá hasta que sea reemplazado constitucionalmente, y solo podrá ser removido en los casos que previene la órden de 28 de Febrero último.

El Sr. Aldrete hizo la siguiente adición: «Y por infracción del acta constitutiva.» Admitida á discusión, se mandó á la comision respectiva.

Tambien fué admitida y se mandó á la comision la del Sr. Ibarra, que dice: Que á la primera parte del art. 1º aprobado, se añade: Si éste por las circunstancias lo juzgare necesario. Salvó su voto el Sr. Lombardo.

Se puso á discusión la primera parte del art. 4º, á saber: Este individuo tomará, como primer objeto de su deber, cuantas providencias gubernativas sean necesarias á llevar á efecto el sistema de federacion, conforme al acta constitutiva y á las leyes, salvando su voto los Sres. Gasca y Envides.

Atribucion 2ª Tomar el mando inmediato de las armas. No hubo lugar á votarla y se mandó devolver á la comision.

Los Sres. Rejon y Barbabosa presentaron esta adición: «Y cuando las mande en persona el Gobierno, recaerá en el Vice.» No se admitió á discusión.

Atribucion 3ª Dividir el territorio de la República en los departamentos militares que juzgue necesarios, sin embargo de las leyes de la materia. Hubo lugar á votar y fué aprobada la primera parte: desechándose la segunda, que dice: sin embargo de las leyes de la materia, salvando su voto en todas las partes aprobadas hoy, del proyecto, los Sres. Gasca y Envides.

Atribucion 4ª Aumentar, disminuir y arreglar el ejército como sea mas conveniente para que llene sus deberes. Se suspendió la discusión para continuarla mañana.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Ramos Arizpe, sobre que durante la discusion del proyecto que trata de medidas para la tranquilidad pública y el de clasificacion de rentas, haya tres sesiones extraordinarias semanales, de á dos horas cada una, destinadas al proyecto de Constitucion.

Se levantó la sesion.

José María Cabrera, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbabosa, diputado secretario

SESION

del dia 24 de Abril de 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría de Relaciones, acompañando una representacion documentada de Ciudad Real, en que solicita su agregacion á la República Mexicana, y se mandó tener presente para cuando se discuta el dictámen relativo á este negocio.

De la de Hacienda, remitiendo un nuevo plan para la administracion general del Estado de Tabasco, de Orizaba y la particular de Córdoba, se mandó pasar á la comision de Hacienda.

De la de Guerra y Marina, recordando el despacho sobre el indulto impetrado por el sargento Bernardo Enriquez, hace dos meses, desde Veracruz, y se mandó de preferencia á la comision donde están los antecedentes.

Con una representacion del Ayuntamiento de Colima en que expone las ven-

tajas que traeria á la Nacion habilitar los tres puertos que hay en su territorio ó alguno de ellos, y se mandó que pasase á la comision de Gobernacion informando préviamente el Gobierno.

Se dió primera lectura al dictámen de las comisiones unidas de Hacienda y Comercio, sobre reforma de Aranceles, y á peticion del Sr. Paz se mandó imprimir.

Continuó la atribucion 4ª que ayer quedó pendiente, que reformada por la comision fué aprobada por la cámara en estos términos: La de aumentar el ejército hasta el número que está ya decretado, ó disminuirlo y arreglarlo como sea mas conveniente para que llene sus deberes.

El Sr. Martinez hizo la siguiente adición: Sin poder conceder ascenso alguno sino en caso de vacante. Admitida á discusión, se mandó á la comision respectiva.

Atribucion 5ª Suspender toda clase de empleados de la Federacion, conservándoles sus derechos. No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Atribucion 6ª Espeler del territorio de la República á los extranjeros que fueren sospechosos, comprendiendo entre estos á los capitulados que no hubieren jurado la independencia. Declarada suficientemente discutida, se preguntó si habia lugar á votar y fué empatada la votacion.

Conforme á reglamento continuó la discusión, y declarado no haber lugar á votar se volvió á la comision, suspendiéndose ésta discusión para continuarla mañana.

El Sr. Velez leyó una exposicion sobre que se llevase á efecto lo acordado antes de ayer acerca de que se destinen dos horas de cada sesion al proyecto de Constitucion.

El señor Presidente contestó que no habia lugar á promover nuevo acuerdo

en este asunto, porque ya estaba decidido clara y terminantemente por el Congreso, y aquello seria quebrantar el órden, de cuya conservacion estaba encargado.

El Sr. Velez insistió en que el Congreso decidiese.

El señor Presidente repitió que no podia accederse á ello por la razon indicada, que era bastante para que el Sr. Velez se diera por satisfecho por haber manifestado lo que ha parecido conveniente.

Se levantó la sesion á la una y media.

José María Cabrera, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbabosa, diputado secretario.

SESION

del dia 26 de Abril de 1824.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Guerra y Marina, remitiendo las actas del juramento que han prestado á la Constitutiva de la Nacion los oficiales y tropas de las guarniciones de Monclava y Monterey, capitales de las provincias de Coahuila y Nuevo Leon. Se mandó contestar de enterado.

Con una instancia del C. Pedro Gomez, á nombre del C. Juan Nepomuceno Lopez Portillo, administrador de correos del Real del Rosario, en que agita la resolucion de las solicitudes que por conducto del Gobierno dirigió á Vuestra Soberanía para que se le declare exento de cargas concejiles por ser incompa-

tibles con su empleo, y se mandó á la comision donde hay antecedentes.

Con otra de D. Rafael Abasolo, sobre que se le admita la propuesta que hace de ceder los réditos vencidos en cerca de 14 años, del capital de 43,968 pesos 4 reales, pertenecientes á la testamentaria de su abuelo materno, que tomaron los Sres. Hidalgo y Allende para dar principio á la insurreccion, con tal que la expresada cantidad se le satisfaga con una finca nacional de igual valor. Se mandó á la comision de crédito público.

Se puso á discusion la atribucion 7ª del art. 4º sobre medidas para asegurar la tranquilidad pública, á saber: La de armar y sacar á campaña las milicias cívicas. Discutidas suficientemente se puso á votacion por partes y fué aprobada, salvando su voto en la 2ª parte los Sres. Velez, Sierra, Izazaga, Covarrubias, Castro, Moreno, Romero, Gasca, Alcocer, Morales, Arriaga, San Martin, Miura, Castillo, Envides, Fernandez del Campo, Bustamante (D. Carlos), Aldrete, Portugal, Tirado, Fernandez, Herrera, Llorente, Vazquez, Anaya, Cañedo, Paredes, Gomez Farias.

Atribucion 8ª Solicitar suplementos reembolsables con los empréstitos para que está autorizado el Gobierno, dando aviso al Congreso. No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Se aprobaron sin discusion la 9ª y 10ª que dicen: nombrar y dirigir inmediatamente ministros enviados á las otras naciones y dar patentes de curso.

Atribucion 11. Pedir auxilios de fuerza armada de otros países hasta seis mil hombres, caso de invasion por tropas extranjeras. Se suspendió su discusion para continuarla mañana.

El Sr. D. Vítores Manero, diputado por Oaxaca, presentó sus poderes.

Se agregó á las comisiones de Guerra al Sr. Fernandez del Campo. Se leyeron por 2ª vez las proposiciones siguientes:

Del Sr. Ramos Arizpe sobre que durante la discusion del proyecto sobre medidas para asegurar la tranquilidad pública, y el de clasificacion de rentas, haya tres sesiones extraordinarias semanales de á dos horas cada una para discutir el proyecto de Constitucion. Admitida se mandó pasar á la comision de reglamento.

Del Sr. Castillo sobre que los mártres y viénes de todas las semanas haya sesion extraordinaria destinada al dictámen sobre sistema de Hacienda. No se admitió á discusion, salvando su voto los Sres. Martinez y Márquez.

Se leyó por primera vez la proposicion siguiente de los Sres. Gonzalez, Angulo, Berruecos, Jimenez, Castellero, Gutierrez (D. José Ignacio), Izzaga, Morales, Paredes, Gasca y Marin: Pedimos que para los exámenes de los profesores de jurisprudencia y ciencias médicas, no se exijan mas derechos que los del escribano y el costo de papel sellado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

José María Cabrera, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbabosa, diputado secretario.

SESION

del dia 27 de Abril de 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Hacienda, en que reproduce la consulta que dirigió en 27 de Febrero último, sobre los derechos que deban exigirse á los efectos nacionales y extranjeros que procedentes de Campeche y Tabasco llegan á nuestros puertos. Se

mandó á la comision donde hay antecedentes.

Con una instancia de D. Pablo José Vilalboa, vecino de Oaxaca, en que agita la resolucion de la solicitud que dirigió en Febrero de este año, sobre que se le dispense que sin el grado de bachiller en derecho, pueda haber tenido la práctica de dicha facultad y que en caso de deber ocurrir para esto al Congreso particular del Estado, se le devuelvan los documentos que tiene presentados. Se mandó á la comision donde están los antecedentes.

Con este motivo hizo el Sr. Jimenez una excitacion á la comision de Constitucion, para que á la mayor brevedad despachase una proposicion que presentó algunos dias hace, y fué admitida por el Congreso sobre determinar las atribuciones de su soberanía y las de sus Congresos particulares en órden á instruccion pública.

El Sr. Rejon contestó que la comision no ha podido dar su dictámen sobre la enunciada proposicion, por la multitud de proyectos de que se haya ocupada; pero tan luego como se desembarase lo verificará sin demora.

Se leyó una exposicion del antiguo teniente general frances Pignateli, ofreciendo sus servicios en caso de alguna invasion extranjera, y se mandó contestarse haber oido con agrado, y que ocurra al Gobierno por si tuviera á bien hacer uso de su oferta.

Continuó la discusion de la 11ª atribucion sobre medidas para asegurar la tranquilidad pública, y fué aprobada en estos términos: Pedir auxilios de fuerza armada de otros países, mil hombres, caso de invasion, por tropas extranjeras.

Atribucion 12ª Conferir á los Gobernadores de los Estados el mando militar, cuando lo estimare conveniente. Declarada suficientemente discutida, se aprobó. Lo fueron asimismo los siguientes artículos, despues de discutidos bastante-mente.

5º Los Gobernadores de los Estados, en cumplimiento de la subordinacion que deben al Gobierno Supremo en cuanto mira á la tranquilidad interior de la federacion, la tendrán el presidente en lo que pueda trastornar la tranquilidad de su respectivo Estado, sobre lo que informará por sí ó luego que el presidente lo requiera.

A la mayor brevedad, nombrará cada Estado por medio de su Congreso, un individuo de su seno ó de fuera (que no sea diputado al Congreso general,) que vendrá á formar consejo, cuyo dictámen oirá el presidente en los asuntos graves en que lo crea conveniente. Los nombrados serán auxiliados con dietas y viático, con arreglo á los decretos dados sobre diputados al Congreso general.

El Sr. Gómes Farias presentó una indicacion para que se determinasen los casos en que el Presidente deba proceder con acuerdo del consejo, y habiéndose preguntado si se consideraba como adiccion ó como proposicion, se resolvió por la segunda parte y se tuvo como de 1ª lectura.

Fué admitida á discusion y se mandó á la comision respectiva una adiccion del Sr. Buenrostro (D. Carlos), sobre fijar la responsabilidad de los Gobernadores de los Estados respecto del Gobierno Supremo.

Art. 7º Este consejo se formará luego que se presenten siete de sus vocales, y entre tanto consultará el Presidente con personas de su confianza. Declarado suficientemente discutido fué aprobado.

El 8º se puso á votacion por partes y fueron aprobadas las siguientes. El Congreso general se limitará á discutir la constitucion, sistemar la hacienda y el crédito público, reformar el reglamento de milicia cívica y á dar aquellas leyes cuya importancia recomiende el gobierno. La última, que concluia: «ó se califique por tres cuartas partes de los diputados presentes en la sesion,» fué desechada.